

MEMORANDO N° 187-2023-GRA/GRDIS

PARA : Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
 ASUNTO : Presunta comisión de infracciones administrativas
 FECHA : Arequipa, 27 de marzo de 2023

Mediante el presente pongo en su conocimiento la presunta comisión de las infracciones administrativas previstas en el artículo 85, incisos c)¹, f)², y g)³ de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, acciones incurridas por la Lic. Ana María Cusi Huarancca, Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en agravio del suscrito en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social el día 03 de marzo de 2023 a las 14:30 horas, en las oficinas de la gerencia.

HECHOS QUE SUSTENTAN LAS PRESUNTAS FALTAS EN LAS QUE INCURRIÓ LA DIRECTIVA DE CONFIANZA

1. El día 03 de marzo del 2023, en horas 08:00 aproximadamente la Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables me comunica de forma verbal que en horas de la mañana cumpliría una comisión por el Día Internacional de la Mujer, la que se realizaría fuera de la sede central y requería trasladarse en un vehículo oficial de la entidad.

2. A las 14:10 horas aproximadamente del día 03 de marzo de 2022, en mi calidad de Gerente recibí en mi despacho la visita del representante del Ministerio de Capellanes Cristianos del Perú, señor Cesar Augusto Cortez Giannotti y un acompañante, quienes se acercaron a realizar un seguimiento del trámite documental N° 4736954 de fecha 22 de junio de 2022, manteniendo una conversación y coordinación respecto al trámite referido.

Siendo las 14:30 aproximadamente del mismo día, la Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señora Ana María Cusi Huarancca, dispone el retiro de la oficina a su personal (secretaría Pamela, personal de apoyo, señorita Sandra, Flor) para luego ingresar de forma imprevista a mi despacho, obligando a retirarse de mi despacho al representante del Ministerio de Capellanes Cristianos del Perú y su acompañante, para que de forma inmediata haga ingresar a mi despacho a cinco (05) personas adultas identificándose como hermanas de la servidora de confianza (pudiendo reconocer a la señora Fabiola) y un varón, en ese acto la señora Ana María Cusi Huarancca empieza a proliferarme gritos e insultos, cuestionando mi función de seguimiento y control respecto a su asistencia presencial en la Sub Gerencia de la Mujer, así como cuestionar mi experiencia y trayectoria profesional laboral, coaccionándome a presentar mi carta de renuncia por encargo de la alta dirección de gobernación, caso contrario todos los presentes podrían sacarme de forma violenta y, cuestionar y publicar en medios de prensa mi trayectoria laboral.

3. Retirándose posteriormente, con el fin de que ponga en orden mi despacho y proceda a presentar mi carta de renuncia, dejando en su escritorio a una de sus hermanas.

4. Posteriormente tome conocimiento que las personas que acompañaron a la servidora de confianza, en su agresión a mi persona, ingresaron a la entidad, en el vehículo oficial del Gobierno Regional de Arequipa de placa EGY303.

c) El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de labor.
 f) La utilización o disposición de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros.
 o) Actuar o influir en otros servidores para obtener un beneficio propio o beneficio para terceros.



EVIDENCIAS DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

- En el archivo **ch02_226:460230303142500** En el minuto 14:26:45 se observa el ingreso del vehículo de placa EGY303, combi blanca girar para su ingreso a la sede central.
- En el archivo **ch01_20230303142500** en el minuto 14:26:53 se observa el ingreso del vehículo de placa EGY303, combi blanca girar para su ingreso a la sede central.
- En el archivo **ch02_20230303143000** en el minuto 14:31:00 se observa el ingreso del vehículo de placa EGY303, combi blanca ingresar a la sede central.
- En el archivo **ch08_20230303142500** en el minuto 14:27:13 se observa descend del vehículo de placa EGY303, combi blanca a la subgerente de la mujer poblaciones vulnerables acompañada de cinco personas que luego hacen ingreso a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

PRUEBAS QUE SUGERIMOS SEAN ACTUADAS

1. La declaración del representante del Ministerio de Capellanes Cristianos del Perú y acompañante al contacto 965888329.
2. El video que se obtenga de la cámara de seguridad instalada en la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
3. Bitácora del vehículo oficial del Gobierno Regional de Arequipa de placa EGY303, del día 03 de marzo, en el que precise el recorrido realizado el mencionado día.
4. El registro de ingreso del vehículo oficial del Gobierno Regional de Arequipa de placa EGY303 del día 03 de marzo, en horas de la tarde.
5. Las declaraciones de la servidora Paola Quispe Choquemamani, así como de las promotoras Sandra Erika Daza Castillo y Flor Ángela Díaz Vilca, quienes declararan que el día en mención recibieron instrucciones de retirarse de las oficinas de la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a las 14:30 horas.
6. Las declaraciones de los señores Alan Jhonny Herrera Copari, Marleny Quispe Apaza, Yolana Milagros Quispe Cahui y Gady Glenda Gómez Escobedo, quienes declararan que el día en mención presenciaron el ingreso intempestivo de la sub gerente a mi oficina en compañía de personas ajenas, escuchando gritos en la misma pese a que la puerta estaba cerrada.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Resolución de designación como Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
2. Resolución Gerencial General Regional N°026-2023-GRA/GGR que designa a Ana María Huaranca en el cargo de Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
3. Consulta Vehicular SUNARP reporte de vehículo EGY303, del gobierno regional de Arequipa
4. Disco compacto - CD, conteniendo los cuatro (04) videos, presentados como evidencia.